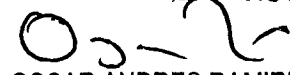


11

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó dentro de la oportunidad legal memorial de subsanación.

Bucaramanga, 22 NOV 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, 22 NOV 2021

Ref. 2021-00575, Ejecutivo seguido por Víctor Hugo Balaguera Reyes en contra de Leydi Carolina Rodríguez Pedraza y Paola Andrea Rodríguez Martínez.

La demanda Ejecutiva de mínima cuantía instaurada por VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES, quien actúa mediante apoderado judicial, contra LEIDY CAROLINA RODRIGUEZ PEDRAZA y PAOLA ANDREA RODRIGUEZ MARTÍNEZ, a fin de obtener el pago de suma de dinero contenida en el Pagaré No.232-2019, se subsanó en debida forma.

Del Documento allegado con la demanda, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la demandante y a cargo del demandado, de conformidad con lo establecido en el Art.82 y el Art.422 del Código General Del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

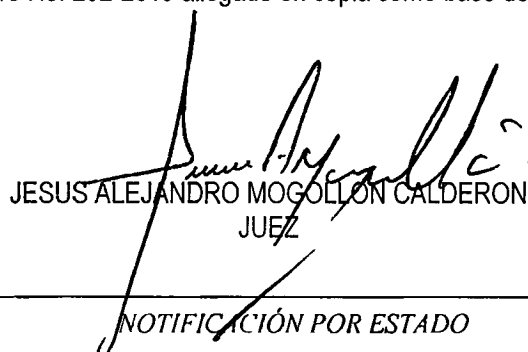
RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima Cuantía), se libra orden de pago contra LEIDY CAROLINA RODRIGUEZ PEDRAZA y PAOLA ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$2.886.000) por concepto de capital, más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 2 de abril de 2020 y hasta cuando se verifique el pago. Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto a las demandadas en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso o Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Requerir a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, comparezca de forma presencial, sin cita previa, en las instalaciones de este Despacho, dentro del horario laboral, para que aporte en original, el título valor pagaré No. 232-2019 allegado en copia como base de recaudo.

NOTIFIQUESE.



JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 107 hoy,
23 NOV 2021
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA Secretario